

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 19 DE JULIO DE 2.012.- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D. Joaquín Gómez Mena
D. Sebastián Martínez Solás

SECRETARIA GENERAL ACCTAL: D^a. Isabel Puertas Alvarez

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez
D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Juan José Sánchez Garrido
D. Antonio Martínez Martínez

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de Julio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación.

**1.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS
PARTICULARES.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **ANTONIO ZAFRA ALVAREZ**, domiciliado en **AVDA ANDALUCIA, 8 P04 C de 23700 LINARES**, solicitando Licencia Municipal de Obra Mayor para **IMPLANTACION DE CASETA DE MADERA PREFABRICADA PARA APEROS DE JARDINERIA, SEGUN PROYECTO. EN PARCELA 41 DE URB. LLANOS DEL ARENAL** con un presupuesto de 1.100,00 euros.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencia urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la licencia de obra mayor solicitada por ANTONIO ZAFRA ALVAREZ, para **IMPLANTACION DE CASETA DE MADERA PREFABRICADA PARA APEROS DE JARDINERIA, SEGUN PROYECTO. EN PARCELA 41 DE URB. LLANOS DEL ARENAL.**

- Se entiende que la única construcción existente en la parcela, es la caseta a la cual se otorga licencia.

SEGUNDO: Las obras habrán de iniciarse en el plazo de **UN AÑO**, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de **TRES AÑOS**, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos **DIEZ DIAS** de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de la obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: A los efectos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación deberá solicitar de este Ayuntamiento la licencia de primera ocupación, acompañado de Certificado final de obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO: Con la obligación ineludible que tiene de que las instalaciones de los servicios urbanos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana; así mismo a la colocación en sitio visible del cartel informativo, según fotocopia adjunta, y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

ACERADO.- Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para Acerados de más de 1.50 m. de ancho.

CALZADA.-

Relleno:

Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

Capa de rodadura:

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle: "Capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m² y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación.

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle "capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltico de 1 kg. por m2 y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m2.

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

QUINTO: Asimismo, si las obras a realizar fueran de reforma de inmueble, esto es, que no precisaran de la demolición de la edificación preexistente pero tuvieran previstas tareas que afectaran a la fachada, el vallado de obra se sustituirá por un sistema de andamiaje que deberá hacer posible el tránsito peatonal por el tramo de acera afectado, por lo que deberán extremarse las medidas de precaución tendentes a la seguridad de las personas, de forma que se evite la caída de material al tramo de tránsito y se protejan todos los salientes y aristas del andamiaje colocado.

En el caso de obras de nueva planta, el vallado que, como cerramiento provisional de planta baja deberá sustituirse por un andamiaje de las características descritas en el apartado anterior, desde el momento en que la ejecución de la estructura de la nueva edificación alcance el nivel de forjado de techo de planta baja.

La instalación de vallas y andamios exteriores se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

SEXTO: Se le informa, que en el artículo 175 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguientes:

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la licencia de obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido éste plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la licencia de ocupación o primera utilización.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo que mejor estime.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

2.- PROPUESTA DE LA COMISION DE FESTEJOS SOBRE DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL TROFEO “MANOLETE” 2012.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Festejos, que dice:

“Con motivo de la concesión del tradicional Trofeo “Manolete”, que se otorga al Matador de toros que tenga la más completa, brillante y destacada actuación en las corridas de toros de la Real Feria y Fiestas de San Agustín, y en virtud del capítulo II del art. 3º del Reglamento que rige su concesión, la Concejala Delegada de Festejos que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la designación de los miembros del

Jurado Calificador para la presente edición de 2012, el cual tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- D. Juan Fernández Gutiérrez
Alcalde de Linares

Vocales:

- D. Antonio Martínez Martínez

Concejal representante de la Corporación Municipal
- D. Antonio Barranco Delgado

Aficionado a la Fiesta Nacional
- D^a M^a Carmen Moya Estudillo

Crítica Taurina
- D. Enrique Giménez Mena
Ganadero
- Un representante de la Peña Taurina “Lagartijo”
- Un representante del Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén
- Los Asesores Taurinos de la Plaza de Toros de Linares

Secretario:

- D. Miguel Antonio López Sanz
Secretario de la Comisión Municipal de Festejos

No obstante, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más oportuno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cual yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo. Luis Moya Conde